

Certificado de artículos reconstruidos

Esta modalidad de certificación permite certificar productos usados que se someten a un proceso de reparación y/o reconstrucción.

El requisito principal es que la planta reconstructora apoye la certificación del producto, proporcionando el manual de reconstrucción del producto y comprometiéndose bajo protesta de decir verdad que los modelos son reconstruidos en sus instalaciones.

El primer paso es proporcionar la información completa de los productos a certificar para que Factual Services, S.C. lo apoye en la agrupación de familias y determine cual es el producto representativo de cada familia.

Cuando el laboratorio de pruebas le proporcione el informe respectivo puede ingresarlo junto con la solicitud de servicio para otras modalidades y los documentos restantes.

Una vez emitido, el certificado tiene una vigencia de 1 (un) año, su validez está sujeta a la visita de vigilancia y su resultado. Esta visita de vigilancia se debe realizar preferentemente entre el 6° y 9° mes de vigencia. La visita se realizará en las instalaciones en donde se almacene el producto y es importante que tenga más de un producto en existencia, ya que se tiene que hacer un muestreo para comprobar que el producto no ha cambiado sus características desde que se certificó.

Durante la visita de vigilancia se identifica un producto, que debe ser enviado al laboratorio para realizarle las pruebas correspondientes y obtener un nuevo informe de pruebas. Una vez recibido el informe de pruebas deberá ingresarlo a Factual para validar que el producto sigue cumpliendo con los parámetros de la norma certificada.

Lista de precios

SERVICIOS	COSTOS
Solicitud inicial de aprobación de Manual de Reconstrucción	\$ 2,100.00
Renovación de aprobación de Manual de Reconstrucción	\$1,500.00
Actualización de Manual de Reconstrucción	\$1,050.00
Visita a planta reconstructora por día *	\$ 1,600.00
Solicitud de certificación para artículos reconstruidos	\$ 2,500.00
Modelo Adicional	\$ ---
Visita de Vigilancia	\$ 350.00
Renovación de Certificado de cumplimiento derivado de la vigilancia, con análisis.	\$ 1,200.00

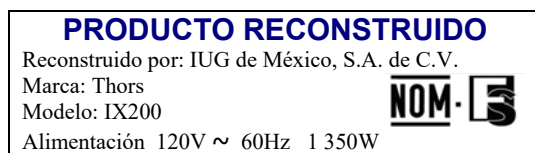
* Para visitas fuera del D.F. y área metropolitana, se deben cubrir los viáticos.

Solicitud de servicio

- Todos los campos solicitados deben ser llenados.
- Los modelos y marcas deben ser iguales a los presentados en la demás documentación.
- Puede incluir la etiqueta prototipo o de origen del modelo a certificar
- En caso de una agrupación de familias, debe incluir la etiqueta prototipo o de origen de los modelos a certificar.
- Debe venir firmada por uno de los tramitadores autorizados en el contrato de servicios o por el mismo Representante Legal.
- Por seguridad, preferentemente se solicita en formato PDF (Sin protección).

Etiqueta prototipo

- Se debe etiquetar la muestra enviada al laboratorio y debe ser elaborada con un material plastificado para garantizar que cumple con la prueba de frotación con gasolina.
- Una vez obtenido el certificado, se debe incluir dicha etiqueta en todos los productos a comercializar. En la visita de vigilancia se comprobará el cumplimiento de este requisito.
- Para la declaración de las características de alimentación se debe cumplir con lo establecido en la NOM-008-SCFI- VIGENTE
- En este caso, al tratarse de artículos reconstruidos, el tamaño de la letra que indica esta circunstancia debe ser cuando menos dos veces mayor que el resto de la información.
- A continuación le mostramos un ejemplo de la etiqueta con la información mínima que debe contener, sustituyendo estos valores por los valores reales de su producto. Este ejemplo es de un producto muy sencillo, sin embargo para conocer todos los requisitos hay que consultar las normas a certificar.



Simbología NOM-008-SCFI-VIGENTE

- Al declarar las características de alimentación se deben utilizar los símbolos establecidos en la NOM-008-SCFI-VIGENTE
- Estos son los símbolos más usados en el sector eléctrico-electrónico, para más símbolos ver NOM-008-SCFI-VIGENTE o la norma correspondiente al producto.

Característica	Nombre de la unidad	Símbolo
Tensión de alimentación	Volt	V
Tipo de alimentación	Corriente alterna	~
	Corriente continua	— — —
Potencia nominal	Watt	W
Corriente nominal	Ampere	A
Frecuencia	Hertz	Hz

Informe de laboratorio

- Emitido por un laboratorio acreditado, aprobado y preferentemente subcontratado.
- Al momento de su ingreso, no debe tener más de 90 días naturales de emitido.
- Debe contener la siguiente información y coincidir con la declarada en la solicitud de servicio:
 - ♣ Fecha de emisión del informe
 - ♣ Nombre del laboratorio
 - ♣ Número de informe
 - ♣ Producto, Marca y Modelo
 - ♣ Categoría del producto
 - ♣ Nombre y/o firma de quien realizó o participó en las pruebas
 - ♣ Nombre y/o Firma del signatario autorizado
 - ♣ Pruebas faltantes de acuerdo a norma
 - ♣ Incumplimiento del producto en pruebas
 - ♣ Número de serie
 - ♣ Norma aplicada

Manual de reconstrucción

- Título, objetivo y alcance del manual.
- Campo de aplicación: a que productos, marcas y modelos aplica el manual.
- Aprobación por el responsable de la planta (nombre y firma).
- Definición o flujograma de las fases del proceso de reconstrucción.
- Detalle de las fases de proceso: como se revisa el producto, como se evalúan las piezas, criterios para reparar o sustituir las mismas; qué equipo o herramientas se utilizan, fases de inspección, mediciones y pruebas, criterios para la aceptación o rechazo del producto reconstruido, control de los productos rechazados y control de etiquetado para el cumplimiento con la NOM-017-SCFI-vigente.

Carta de la planta reconstructora

- Debe presentarse en hoja membretada.
- Debe contener una declaración bajo protesta de decir verdad que la planta reconstructora reconoce que los productos a certificar son reconstruidos por ellos, indicando:
 - ♣ Nombres de los productos
 - ♣ Marcas
 - ♣ Modelos
- Los datos anteriores deben ser iguales a los declarados en los demás documentos.
- Debe contener la firma del responsable de la planta reconstructora.

Diagrama eléctrico

- Debe especificar el modelo al que pertenece el diagrama eléctrico.

- En caso de incluir características de alimentación deben ser iguales a la declarada en la demás documentación.

Manual de uso/Instructivo

- Debe presentar modelo igual al declarado en los demás documentos.
- En caso de contar con las características eléctricas, estas deben coincidir con las presentadas en la documentación técnica
- Funcionamiento general del producto y especificaciones de instalación cuando aplique.
- Leyenda aplicable a productos probados bajo la NOM-001-SCFI-VIGENTE
 - ▲ En los aparatos que pueden alimentarse tanto por corriente alterna de la red como con baterías, el instructivo de operación debe indicar que dicho aparato no debe quedar expuesto a goteo o salpicadura por líquidos.
- Leyenda aplicable a productos probados bajo la NOM-019-SCFI-VIGENTE
 - ▲ 24. Instrucciones de instalación. Las instrucciones proporcionadas por el responsable del producto deben cubrir la instalación de la unidad o sistema en la que la corriente a tierra exceda de 5 mA. Debe incluir cualquiera de las siguientes indicaciones de las condiciones de instalación en forma prominente.
 - Un conductor de tierra aislado que sea idéntico en tamaño, material aislante y espesor a los conductores del circuito de alimentación derivado aislado y no aislado (con la excepción de que éste es un cable verde que puede tener o no, una o más franjas amarillas) debe instalarse como parte de un circuito derivado que alimente a la unidad o sistema.
 - b) El conductor de tierra indicado en el inciso anterior debe conectarse a la tierra en la unidad de servicio u otra tierra aceptable tal como la estructura del edificio, en el caso de una estructura de acero de gran altura.
 - c) Los receptáculos para conexión en la vecindad de la unidad o sistema deben ser todos del tipo aterrizado y los conductores de tierra que funcionen en estos receptáculos deben conectarse a la terminal de tierra para equipo en servicio, a cualquier terminal de tierra aceptable en el edificio tal como la estructura metálica en el caso de una estructura de acero de gran altura.
- Leyenda aplicable a productos probados bajo la NOM-064-SCFI-VIGENTE
 - ▲ 9.3 Instructivos. Los instructivos deben indicar al momento de la comercialización del producto, la siguiente información:
 - a) Leyenda que invite a leer el instructivo.
 - b) Nombre, denominación o razón social del fabricante nacional o importador, domicilio y teléfono.
 - c) Marca, modelo o forma en que el fabricante o el importador identifique al producto.
 - d) Indicaciones de conexión para su adecuado funcionamiento, y
 - e) Las siguientes características eléctricas nominales de alimentación del producto, o bien referir su consulta al marcado o etiquetado del producto.
 - Tensión(es) nominal(es) en volts.
 - Tipo de lámpara y su potencia nominal en watts.
 - Corriente(s) de alimentación en amperes.
 - Frecuencia en Hertz.
- Leyenda aplicable a productos probados bajo la NMX-J-508-ANCE-VIGENTE
 - ▲ Instructivo. Los instructivos deben indicar al momento de la comercialización del luminario, la siguiente información:

- a) Leyenda que invite a leer el instructivo.
- b) Nombre, denominación o razón social del fabricante nacional o importador, domicilio y teléfono.
- c) Marca, modelo o forma en que el fabricante o el importador identifique al producto.
- d) Indicaciones o ilustraciones de conexión para su adecuado funcionamiento.
- e) Las características eléctricas nominales de alimentación del luminario, deben referirse al marcado del producto.

■ Leyenda aplicable a productos probados bajo la NMX-J-521/1-ANCE-VIGENTE

- ▲ Para aparatos provistos con de una fijación tipo X (método de fijación de un cordón de alimentación que puede sustituirse fácilmente) en esencia debe contener la siguiente leyenda: “Si el cordón de alimentación es dañado, éste debe sustituirse por un cordón o ensamble especial disponible por parte del fabricante o por su agente de servicio autorizado”
- ▲ Para aparatos provistos con de una fijación tipo Y (método de fijación de un cordón de alimentación tal que la sustitución está prevista para realizarse sólo por el fabricante, su centro de servicio autorizado o por personal calificado) en esencia debe contener la siguiente leyenda: “Si el cordón de alimentación es dañado, éste debe sustituirse por el fabricante, por su agente de servicio autorizado o por personal calificado con el fin de evitar un peligro”
- ▲ Para aparatos provistos con de una fijación tipo Z (método de fijación de un cordón de alimentación no puede sustituirse sin romper o destruir el aparato) en esencia debe contener la siguiente leyenda: “El cordón de alimentación no puede sustituirse. En caso de deterioro, el aparato debe desecharse”

■ Leyendas a productos probados bajo la NMX-J-524/1-ANCE-VIGENTE

- Todas las aplicables al Instructivo, de acuerdo a Norma

Fotografías y folletos

- ▲ Folletos, fotografías o imágenes impresas (No dibujos) de los productos que permitan identificar al producto.
- ▲ Identificación del producto mostrando modelo

Por seguridad se solicitan los documentos técnicos en formato PDF.

Certificados

Para la NOM-064-SCFI-VIGENTE Productos eléctricos – Luminarios para uso de interiores y exteriores, dependiendo del luminario es necesario presentar copia del certificado del balastro conforme a la NOM-058-SCFI-VIGENTE y copia del certificado del portalámparas.

Cuando utilice portalámparas roscados tipo Edison deben certificarse con la NMX-J-024-ANCE-VIGENTE. Para otro tipo de portalámparas, mientras no exista una norma específica, se debe cumplir con los requisitos y pruebas aplicables a la NMX-J-508-ANCE-VIGENTE